LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1943

Nº 0052

IMPUESTO SUCESORIO.- Destínase el de la señora Emilia v. Abularach a la reparación de edificios escolares de las provincias Yucuma y Santa Ana.

Ministerio de Hacienda

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Destínase la totalidad del impuesto a la sucesión de la señora Emilia v. de Abularach, a la reparación de los edificios de las escuelas fiscales de niños y niñas de Santa Ana, de la Provincia del Yacuma, Departamento del Beni.

Artículo 2º.- La administración de estos recursos correrá a cargo de la Junta de Auxilio Escolar de dicha capital de Provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 10 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.-J. Lijerón Rodríguez Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Luis Calvo.

ES CONFORME: Germán Costas, Oficial Mayor de Hacienda.